



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.07 DE 2023

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2024”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad;

Que el Artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional.

Que la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece en su Artículo 12, que: “en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces”;

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 25 de noviembre de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Sucre para la vigencia 2023;

Que mediante comunicación de fecha 30 de junio de 2023, el Rector solicitó autorización al Consejo Superior para comprometer recursos de la vigencia 2024, con el fin de cumplir con la terminación de la infraestructura existente destinada para el Centro de Diagnóstico Médico e Instituto de Investigaciones Biomédicas, de la Institución, las cuales ameritan ser contratadas y ejecutadas en la presente vigencia fiscal y terminadas en la próxima vigencia fiscal;

Que en el año 2018 la Universidad de Sucre realizó el contrato de obras públicas para la primera etapa de la ampliación del Centro de Diagnóstico Médico y Laboratorio de Investigaciones Biomédicas en el Campus Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre, que consistió en la construcción de la cimentación, estructura, losa de entrepiso y cubierta de la zona de futura ampliación;

Que en los años 2020 y 2021 se contrató la ejecución y terminación del segundo piso donde funciona el Laboratorio de Investigaciones Biomédicas a través de los proyectos: construcción Instituto de Investigaciones Biomédicas del Caribe (piso 2 parte delantera) con espacios para: Oficinas, salones de reunión, salas para



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.07 DE 2023

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2024”

investigadores, biblioteca, cafetín y baterías sanitarias, entre otros y construcción y adecuación de infraestructura existente en el campus Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre, para atender problemáticas asociadas a agentes biológicos (piso 2 parte posterior) donde funciona el Laboratorio especializado para Biomédicas, BCL 3, BCL 2, cultivo de tejidos, entre otros;

Que actualmente la estructura construida en el primer piso se encuentra expuesta a los factores de lluvias y asoleamiento, lo que podría ocasionar deterioro de la misma;

Que es prioritario y urgente terminar la construcción del primer piso donde funciona el Centro de Diagnóstico Médico, y sus espacios de laboratorio clínico, consultorios, oficinas, salas de espera, salas para rayos x, ecografías, encefalograma entre otros, para evitar el deterioro de la estructura y poder brindar a los usuarios de este centro las condiciones adecuadas para una correcta prestación del servicio;

Que mediante certificación de fecha 6 de julio de 2023, la Oficina de Planeación certificó que el proyecto denominado: “obras públicas para la terminación de la ampliación del Centro de Diagnóstico Médico en el campus Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre”, cumple con las especificaciones técnicas, ambientales, legales y sociales requeridas, soportados en los estudios y diseños que reposan en la Oficina de Planeación y su ejecución es prioritaria para la Universidad de Sucre;

Que el valor total necesario para la terminación de la ampliación del Centro de Diagnóstico Médico en el campus Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre, según presupuesto de la Oficina de Planeación de la universidad es por valor de \$3.622.486.378;

Que actualmente la institución dispone de recursos Estampilla Universidad de Sucre del presupuesto de inversión vigencia 2023, por valor de \$2.840.212.086.00, por lo que se requiere comprometer un total de \$782.274.292.00 de vigencia futura del presupuesto de inversión con recursos Estampilla Universidad de Sucre de la vigencia 2024, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución de este contrato es de 12 meses y la Universidad cuenta con más del 78% del valor del contrato en la presente vigencia;

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2022 y culmina el 19 de mayo de 2025;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del 7 de julio de 2023, al considerar pertinente la solicitud presentada;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.07 DE 2023

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2024”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para comprometer vigencia futura de 2024, con recursos Estampilla Universidad de Sucre del presupuesto de Inversión 2024, con base en lo expuesto en la parte considerativa, para la celebración del contrato que se relaciona en el siguiente cuadro:

ITEM	CONTRATO	VALOR
1	OBRAS PÚBLICAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO EN EL CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$782.274.292.00

ARTICULO 2o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de julio de 2023

(Original firmado por)
TATIANA ISELA NIEBLES FLORES
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Julio Alvarez Month	Jefe Oficina de Planeación	Original firmado por Julio Alvarez Month
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Tatiana Isela Niebles Flores	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Tatiana Isela Niebles Flores

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.